



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00152-00
CUADERNO: 2. DIGITAL

Reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada entre los señores **WILLIAM EDUARDO GÓMEZ RAMÍREZ y JANNETH CORZO MERCHÁN.**

Notificar a **JANNETH CORZO MERCHÁN** en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **WILLIAM EDUARDO GÓMEZ RAMÍREZ y JANNETH CORZO MERCHÁN.**

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce al abogado **JAIRO HUMBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

HOY: 22 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

